ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

Con fundamento al Artículo 25 de la ley 80 de 1993, en los numerales 7 y 12, modificado por el Articulo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y De *conformidad con lo dispuesto, en el Inciso 2 del artículo 355 C.N, artículo 209 de la Constitución*, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 del 2017 del Departamento Nacional De Planeación, el Resguardo Kankuamo, Entidad Publica de carácter Especial, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad, para celebrar un convenio de asociación, mediante un proceso competitivo.

OBJETO: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Resguardo Indígena kankuamo y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y experiencia para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado: CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LÍNEAS DEL PLAN PROPIO Y MANDATOS DEL IV CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

I. La constitución política de Colombia en sus artículos 7 y 8 establece y ordena al estado la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como de las riquezas culturales y naturales. La misma Carta Magna en el artículo 70, le impone al Estado el deber de promover y fomentar la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

II. La ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio numero 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. Reunión de la conferencia general de la O.I.T. Ginebra 1989, desarrolla los derechos que tienen los pueblos indígenas, así como las obligaciones que tiene el Estado frente a dichas comunidades, tales como la Educación, la salud, y el Respeto por sus tradiciones culturales. Entre otros aspectos la mencionada ley establece: ***ARTICULO 5°****Al aplicar las disposiciones del presente Convenio: a). Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente; b). Deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos; c). Deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar*

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo. ***ARTICULO 8°*** *1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario. 2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecer procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio. 3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.*

III. Que el pueblo indígena Kankuamo fue declarado, "en peligro de ser exterminado –cultural o físicamente" según lo define la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, luego de analizar las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario del cual ha sido víctima y los factores subyacentes a la violencia, como la pobreza y los factores exógenos que han afectado los procesos de gobierno propios y comunitarios; Además, ha sido reconocido por el máximo tribunal Superior de Barranquilla en distintas sentencias como un sujeto de especial protección constitucional, situación que requiere la adopción de medidas especiales que permitan la superación de dicho estado.

IV. El resguardo indígena kankuamo cuenta con una estructura que le permite integrar a diversos sectores de la población indígena, sin embargo existe una debilidad en dichas estructuras que pone en riesgo los intereses colectivos e individuales que persigue el plan propio del pueblo kankuamo. Así mismo es coherente afirmar que a partir de los mandatos emanados en el marco del IV Congreso del pueblo kankuamo se le delega la responsabilidad del ejercicio de los mismos a las autoridades en cabeza del consejo de mayores y cabildo mayor; por lo tanto estas estructuras equiparan un número importante de acciones y decisiones que a la vista actual no se han desarrollado en su totalidad, incidiendo en que la población no confíe en estas autoridades, que se ejecuten y se pierdan recursos de inversión por error en los procesos de planificación, gestión y seguimiento de los ejercicios que requiere la población Kankuama. Esto conlleva entre otros a la desorganización y a la perdida de los conocimientos y saberes tradicionales, inestabilidad organizativa e incumplimiento de los mandatos establecidos en la ley de origen y los congresos.

V. A partir del IV Congreso se desarrolló el plan de acción de los 110 mandatos del mismo, sin embargo a raíz de las decisiones diarias que debe enfrentar el gobierno se le suman a estos mandatos el desarrollar disposiciones internas como autoridades indígenas, cabildo mayor y demás estructuras orientadas al logro de los principios que persigue el pueblo kankuamo, tales políticas y disposiciones se han visto afectadas en su materialización causadas por; El bajo empoderamiento de las autoridades indígenas en el desarrollo de las políticas propias del Pueblo Kankuamo; Los deficientes procesos de planificación al interior del Pueblo kankuamo; El bajo seguimiento de las decisiones adoptadas por el Pueblo kankuamo;

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

El poco cumplimiento del ejercicio de prácticas culturales y tradicionales y el poco fortalecimiento de las estructuras organizativas para responderá las nuevas realidades.

VI. Es coherente a firmar que de los 110 mandatos del IV Congreso, según el análisis y las recomendaciones realizadas por la asamblea de delegados (asamblea encargada de vigilar el cumplimiento de los mandatos dados en el IV congreso del Pueblo Kankuamo y de hacer seguimiento y las debidas recomendaciones a las instancias correspondientes) se observa que hay un bajo cumplimiento de los mismos, asimismo del incumplimiento del plan propio del pueblo kankuamo, cuya orientación desde los principios culturales ha sido la materialización eficiente de todas esas líneas, puesto que con ello se puede garantizar el fortalecimiento y empoderamiento cultural, organizativo y político del Pueblo Kankuamo.

VII. *Tales dificultades han incidido (entre otras cosas más) en que la población desconozca los principios* de gobernabilidad trazados en el plan propio kankuamo, exista a su vez una negatividad hacia las autoridades políticas y tradicionales. Todo esto por el descontento debido a la baja implementación de las decisiones adoptadas por el gobierno kankuamo. Todo lo anterior trae como consecuencia: Inestabilidad organizativa del pueblo kankuamo; Perdida de la gobernabilidad del pueblo kankuamo; Deterioro de los procesos tradicionales, organizaciones y políticos del pueblo kankuamo; Insuficiente recursos para la operatividad en las acciones del pueblo kankuamo; Esto a afecta a jóvenes, mayores, mujeres y en general conlleva al deterioro de la calidad de vida del pueblo kankuamo.

VIII. La intención de desarrollar las políticas, decisiones, estrategias y programas es beneficiar a la población que habita al interior del Resguardo, son políticas que están orientadas a atender la población en los temas de educación, salud, economía propia, fortalecimiento del gobierno propio y son estas mismas personas quienes directa e indirectamente se benefician de estas acciones y de la consolidación de los procesos organizativos. Las mismas que esperan que las decisiones adoptadas en el IV Congreso y aquellas ratificas en el Plan Propio del Pueblo Kankuamo se desarrollen, puesto que son mandatos que llevan a mejorar la calidad de vida en la población en todos los niveles, fortalece la unidad, la armonía, la autonomía como pueblo, entre otros aspectos claves de la vida social y comunitaria del pueblo kankuamo.

IX. Uno de los aspectos fundamentales para lograr esto es la capacidad organizativa que pueda tener el Resguardo Indígena Kankuamo, sus autoridades, sus diferentes equipos de apoyo y los ejercicios efectivos de planeación. De acuerdo a lo anterior es importante implementar alternativas que vayan encaminadas al fortalecimiento de las estructuras de gobierno propio del resguardo indígena kankuamo, cuyas acciones pueden estar dirigidas a: Empoderar a las autoridades indígenas para el desarrollo de las políticas propias Kankuamas, mejorar los procesos de planificación al interior del resguardo kankuamo con sus estructuras propias, apoyar los procesos espirituales y tradicionales del pueblo kankuamo y el acompañamiento y asesoría a los órganos de gobierno del Pueblo Kankuamo; Propiciar escenarios conjuntos de autoridades para trabajar colectivamente, reflexionar, analizar, debatir y tomar decisiones frente a los lineamientos culturales y políticos del pueblo.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

X. Ante las distintas situaciones de debilitamiento; de forma puntual estos procesos permiten afianzar el fortalecimiento organizativo, político y cultura, de la siguiente: Apunta a la consolidación del plan propio del pueblo indígena Kankuamo; Fortalece el gobierno propio y la gobernabilidad de acuerdo con lo preceptuado en líneas del IV congreso kankuamo; Fortalece las operaciones técnicas, administrativas y operativas en el marco de la planificación comunitaria al interior del resguardo indígena kankuamo; Se contribuye a potenciar las acciones del órgano encargados de revisión creado a partir del cuarto congreso con el fin de Velar por el cumplimiento de las funciones, deberes y derechos de los miembros de la Organización indígena Kankuama así como para la revisión y análisis de los procesos del pueblo kankuamo.

XI. Por lo cual la asamblea del Pueblo Kankuamo, aprobó para la vigencia del 2019, la implementación del proyecto inversión No. SGP-RIK-02-A-037 denominado "Contribución al fortalecimiento del gobierno propio a través del desarrollo de líneas del plan propio y mandatos del iv congreso del pueblo kankuamo en el resguardo indígena kankuamo"

1.1. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

Que el Resguardo Indígena Kankuamo de la Sierra Nevada, ha sido certificado para administrar directamente los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones que le corresponde de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en el decreto 1953 del 2014.

Que el Decreto 1953 de 2014, entre otros, en su Artículo 27 establece la destinación de los recursos de la asignación especial del S.G.P. para los resguardos indígenas y estipula que: Destinación. Los recursos de la Asignación Especial para los Resguardos Indígenas tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de la totalidad de la población que habita dentro del respectivo resguardo, y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, de acuerdo con los planes de vida, la Ley de origen, el derecho mayor o derecho propio. Por su parte el Articulo 13 de la Ley 1450 de 2011, define la orientación y destinación de los recursos asignados en el Sistema General de Participación para resguardos indígenas y les confiere la categoría de libre destinación para el financiamiento de proyectos de inversión.

En el marco de la estructura del plan propio y/o plan de vida del Pueblo Kankuamo, radicado ante el Departamento Nacional de Planeación, para el proceso de certificación, encontramos las siguientes líneas estratégicas de inversión a las que corresponde los recursos priorizados:

Dimensión: 2- Fortalecimiento Del Gobierno Propio Y La Autodeterminación.

Componente: A. Fortalecimiento del sistema de Justicia Propia.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Sector de Inversión o Estrategia: Impulsar y fortalecer la autonomía de las autoridades indígenas en el Territorio Ancestral, definiendo y ordenando las competencias, en el contexto de los mandatos de nuestra Ley de Origen y del control que sobre el territorio ejercen las autoridades indígenas.

Subsector y/o programas:

Fortalecimiento de los instrumentos y mecanismos internos para el Control Social del pueblo kankuamo

Recuperación del tejido sociocultural para garantizar el diálogo intergeneracional y la reapropiación de las Normas Propias

Apuesta o proyectos: Fortalecimiento tradicional del Gobierno propio

Meta: Creación de escenarios para el ejercicio de las prácticas tradicionales en el marco del gobierno propio.

La contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia Fiscal del año 2019, cuyo presupuesto fue aprobado en la asamblea para tal fin; por lo que cuenta con los recurso aprobados para el Proyecto Inversión No. SGP-RIK-02-A-037 denominado "Contribución al fortalecimiento del gobierno propio a través del desarrollo de líneas del plan propio y mandatos del iv congreso del pueblo kankuamo en el resguardo indígena kankuamo"

1.2. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

En estos momentos el resguardo, se ve en la necesidad de implementar las acciones encaminas a Contribuir al fortalecimiento de los procesos organizativos, culturales y tradicionales a través del desarrollo de líneas planteadas en el marco del IV Congreso del pueblo kankuamo.

Las Autoridades Indígenas del Pueblo Kankuamo, vienen construyendo e implementando un sistema administrativo de gobierno propio acorde con las particularidades culturales y teniendo como marco jurídico lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014, en ese sentido toda acción administrativa o contractual lleva implícita una intención para fortalecer ese Sistema de gobierno Propio, por lo tanto el mecanismo de selección y el convenio que se utiliza tendrá entre otras, esa finalidad.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"

El artículo 355, inciso 2o de la Constitución Nacional autoriza a las entidades estatales con recursos de

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

sus presupuestos a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El decreto 092 del 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en su artículo 5 estipula lo siguiente: "La Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección...".

Que le corresponde a la junta directiva y al Cabildo Gobernador del Resguardo, en cumplimiento de los deberes sociales del estado y de la priorización de la inversión realizada por la comunidad, impulsar programas que permitan el fortalecimiento cultural, del Gobierno Interno, político, organizativo, social y económico del pueblo Kankuamo con miras a la pervivencia como sujeto colectivo.

La guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de *Colombia Compra Eficiente, indica que:*

"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración"

Analizado el sector económico relativo al objeto del Proyecto Inversión No. SGP-RIK-02-A-037 denominado "Contribución al fortalecimiento del gobierno propio a través del desarrollo de líneas del

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

plan propio y mandatos del iv congreso del pueblo kankuamo en el resguardo indígena kankuamo" Previsto en el plan de vida del Pueblo Kankuamo, y con la finalidad de garantizar la pertinencia, la eficiencia, economía y la relación cultural de las entidades seleccionadas para aunar esfuerzos para la ejecución de acciones, proyectos, programas o procesos para el Pueblo Indígena Kankuamo; debido a que la población beneficiaria es en un 100% población Indígena Kankuama, la complejidad de la necesidad a satisfacer encaminada al fortalecimiento del gobierno propio, la fuente de los recursos, las metas del proyecto dirigidas al fortalecimiento del gobierno propio del Pueblo Kankuamo.

El Resguardo Kankuamo, requiere de una persona jurídica, sin ánimo de lucro que tenga dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución de procesos o proyectos para Pueblos Indígenas y cuente con la experiencia en ejecución de programas y/o proyectos para el Pueblo Indígena Kankuamo, con el fin de cumplir los objetivos propuestos en el proyecto; En el sector económico del Resguardo Kankuamo, estas circunstancias son escasas dada la necesidad que confluyan la pertinencia cultural y la experiencia en procesos para con el Pueblo Kankuamo, esta especificidad es necesaria porque cada Pueblo Indígena tiene sistemas de gobiernos, administrativos, usos y costumbres propios.

Se decide utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y al no contar con ESAL que aporten o comprometan recursos en *dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del* convenio; La Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio, la cuales Adicionalmente, deben acreditar que pueden aportar instrumentos técnicos, financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero.

Por lo cual se utilizara la modalidad de convenios de asociación, mediante un proceso competitivo de selección, como la modalidad que en el momento garantiza los principios de economía, eficiencia y la garantía de ejecución del proyecto con menos riesgos de afectación cultural, De esta manera el Resguardo Kankuamo, adelantara el proceso contractual de acuerdo con los parámetros Constitucionales, Legales, Jurisprudenciales y Conceptuales, respecto de la ejecución de recursos mediante la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN , teniendo en cuenta que se trata de actividades que están contempladas en EL PLAN DE VIDA DEL PUEBLO KANKUAMO, ateniendo a que los convenios de asociación son acuerdos entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

Desarrollando un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, atendiendo la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con la experiencia en procesos para con el Pueblo Kankuamo y acreditando instrumentos técnicos, financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: Aunar Esfuerzo Para la ejecución del Proyecto Inversión No. SGP-RIK-02-A-037 denominado "Contribución al fortalecimiento del gobierno propio a través del desarrollo de líneas del plan propio y mandatos del iv congreso del pueblo kankuamo en el resguardo indígena kankuamo"

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

COMPONENTE Nº 1: CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO ORGANIZATIVO Y CULTURAL EN LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO KANKUAMO A TRAVÉS DE:

- Realizar un (1) conversatorio tradicional entre autoridades del cabildo mayor y autoridades tradicionales (Mamos y equipo de apoyo tradicional) con el fin de recibir lineamientos desde los principios propios del pueblo kankuamo. con una participación de 50 personas (de dos días c/u)

COMPONENTE N°2: FORTALECER LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO KANKUAMO A TRAVÉS DE EJERCICIOS COMUNITARIOS Y ORGANIZATIVOS A PARTIR DE:

-Desarrollar dos (2) asamblea de autoridades (cabildo mayor, Mamos, consejo de mayores) con el fin de revisar y definir estrategias para el desarrollo de líneas establecidas en los ezwamas de gobierno. con una participación de 70 personas durante dos días.

-Realizar doce (10) jornadas comunitarias con el objetivo de fortalecer los procesos organizativo y culturales, cada jornada con la duración de un día c/u y con una participación de 50, 30 y 20 personas teniendo en cuenta la distribución realizada en el presupuesto por comunidad.

-Realizar nueve (9) reuniones, una por cada comisión general del pueblo kankuamo, para el análisis, revisión y cumplimiento de las funciones establecidas en los mandatos del IV congreso kankuamo, cada reunión será de un día de 30 participantes c/u.

-Realizar una asamblea en la comunidad de Atánquez con el fin de revisar, analizar y definir actividades en relación al cumplimiento de los mandatos emitidos desde surivaka en relación al restablecimiento del ezwama mayor en esta comunidad, en la cual participen las comisiones locales de esta comunidad con el fin de elaborar el plan de acción de las mismas. con un participación de 100 personas durante dos días.

COMPONENTE N° 3: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACUERDO A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS POR EL IV CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO A TRAVÉS DE:

-Realizar una reunión para la revisión, análisis y construcción del plan de acción del órgano fiscal en el marco de las funciones establecidas en el IV congreso kankuamo, este espacio se desarrollara en un sitio sagrado de pueblo kankuamo con la participación de 60 personas durante dos días.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

- Realización de cuatro (4) talleres de formación a autoridades y miembros del órgano fiscal del pueblo kankuamo que permita instaurar capacidades para el ejercicio de los procesos de vigilancia y control al pueblo kankuamo en el marco de las funciones del IV congreso.

- Realizar dos (2) reuniones entre la junta directiva del cabildo mayor y equipo coordinador de las actividades y Mamos kankuamos así como delegado de las comunidades para un total de 20 personas cuyo fin es desarrollar ejercicios de planificación para el desarrollo de actividades.

-Realización de diez (10) talleres de formación a miembros de las comunidades del resguardo kankuamo (un taller por comunidad) en la cual se fortalezcan los mecanismos de vigilancia y control de los recursos de inversión desde las comunidades de acuerdo a lo establecido en el decreto 1953 del 2014. así mismo aspectos generales sobre los procesos administrativos para la ejecución de recursos públicos en el resguardo indígena kankuamo.

COMPONENTE Nº 4: APOYAR LAS ACCIONES PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNABILIDAD TENIENDO EN CUENTA LA PLANEACIÓN COMUNITARIA Y EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MANDATOS DEL IV CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO.

-Vincular profesionales o técnicos para apoyar los procesos de planeación comunitaria, desarrollo de mandatos iv congreso y demás productos del convenio.

La ESAL deberá garantizar y certificar que todas las actividades objeto del presente proceso contaran con: Profesionales especializados o técnicos conocedores de la cultural del Pueblo Kankuamo; y otro personal en las diferentes áreas de alimentación y transporte, sabedores de las prácticas tradicionales.

Los menús que se suministraran en los diferentes espacios de reuniones, encuentros, y/o asambleas y capacitaciones deberán concertarse con las autoridades, y vincular miembros de la comunidad en su realización, con el fin que estén acordes con su cultura.

De acuerdo a la información suministrada para cada evento deberá ofertar actividades acordes, incluyendo todo el apoyo logístico requerido para llevarlas a cabo.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). Obligaciones de la ESAL. Se obliga para con el RESGUARDO a:

1). Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del convenio; 2). Aportar y acreditar la realización de sus aportes en dinero o en especie verificables que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero de acuerdo con la propuesta presentada por la ESAL; 3) Entregar un registro fotográfico y digital donde se pueda verificar la realización de las actividades correspondientes; 4). Garantizar una adecuada conservación, uso y manejo de la información que se derive de la ejecución del Convenio; 5). Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: [illegible]

transporte, la alimentación, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades, incluyendo los que aporte como contrapartida, lo cual debe ser concertado con cada una de las comunidades y al cual deberá vincular a miembros de la comunidad en su ejecución; 6). Disponer del personal idóneo, miembros del Pueblo Kankuamo, con conocimientos de la cultural Kankuama y experiencia en procesos de fortalecimiento de la gobernabilidad. 7).Concertar con cada una de las comunidades en las que se realizaran las actividades, y articular su realización con estos, para garantizar la no afectación a usos y costumbres en el marco de desarrollo de las actividades; 8). Los menús que se suministraran en los diferentes espacios, deberán concertarse con las autoridades locales de cada comunidad, con el fin que estén acordes con su cultura y garantizar su pertinencia, bajo modalidad de alimentación preparada en sitio; 9). Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas concertados; 10). Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, invitación, la propuesta presentada y convenio del presente proceso. 11). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas; 12). Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los desembolsos así como los que el supervisor del convenio le solicite; 13). Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el objeto del convenio; 14). Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente; 15). Constituir la garantía única para la aprobación del Resguardo, en los términos y condiciones pactados; 16). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio; 17). Colaborar con el RESGUARDO en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

b). Obligaciones del resguardo:

1) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales, administrativas y contables necesarias para garantizar su aporte al convenio.
3). Realizar la transferencia de los aportes que le correspondan.
4).Participar en el seguimiento y control del convenio asignando personal para la supervisión del mismo.
5).Coordinar con la ESAL para el logro del objeto del convenio.

6). Verificar la inversión de los aportes y la realización de las actividades

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: [illegible]

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1. Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080".

Dicho documento define el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC –"como una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", tal como se denota a continuación:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase
93000000	93140000	93141500
93000000	93140000	93141700
94000000	94130000	93131800

2.5. REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

Todas las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio a celebrar, están dirigidas a las comunidades y autoridades indígenas del Pueblo Kankuamo, por lo que LA ESAL deberá establecer mecanismos para garantizar que no se vulneren los derechos del mencionado pueblo indígena, a la identidad cultural, la libre determinación y la autonomía, así como no ejecutar actos que vayan en contravía de su cosmovisión, alimentación propia, costumbres, etc., estas medidas deberán estar incluidas en la propuesta.

Los espacios de reuniones, asambleas y capacitaciones, deberán ser contratados dentro de las comunidades afín que respeten las costumbres arquitectónicas utilizadas por el Pueblo Kankuamo para sus reuniones.

El personal para garantía de las actividades que incluyen alimentación y transporte deberá vincular a

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

miembros de las comunidades Kankuamas en donde se desarrollen las actividades del convenio.

2.6. PLAZO:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de Seis (06) Meses, contado a partir de la fecha del acta de inicio. Que en todo caso no podrá ser superior al 31 de Diciembre del 2019.

Contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la fecha del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Todas las actividades serán desarrolladas en los territorios que conforman el Resguardo Indígena Kankuamo, según plan de acción concertado.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se adelantara un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio, conforme al Inciso 2 del artículo 355 C.N, artículo 209 de la Constitución, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 del 2017 del Departamento Nacional De Planeación

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Un convenio de asociación, los cuales de acuerdo con la Ley 489 de 1998, tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, artículo 5 y subsiguientes por lo cual sólo pueden celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3.3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Convenio a celebrar es de: INTERES PUBLICO O DE COOPERACION O ASOCIACION. Estos convenios solo pueden celebrarse para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo. En este objeto cabe por tanto, todo lo relativo a cultura, recreación; educación, etc, a condición de la ausencia de ánimo de lucro.

El artículo 355 de la constitución política establece que el gobierno Nacional en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes sectoriales de desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 355 de la CN es reglamentado por el Decreto 092 del 2017 del Departamento Nacional De Planeación, el cual reza "Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción *no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de* lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación.

La circular externa única de Colombia compra eficiente de abril del 2019, indica que *"Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total. Respecto al numeral 3, el Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en los que la entidad sin ánimo de lucro aporte menos del 30% del valor total del convenio, así como tampoco prohíbe que se aporten*

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. ***La condición del aporte de recursos en dinero sólo determinará si la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo o no, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro.***

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación se identifique que ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el 30% del valor total del convenio". De lo que se dejó constancia en el estudio económico y de detalla de acuerdo al estudio de mercado las razones que tiene la entidad para acoger esta modalidad.

E indica la norma que para efecto de los convenios de asociación, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo.

Siendo así de la interpretación jurídica que realiza Colombia Compra Eficiente en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se desprende que el numeral 3, el Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en los que la entidad sin ánimo de lucro aporte menos del 30% del valor total del convenio, así como tampoco prohíbe que se aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. La condición del aporte de recursos en dinero sólo determinará si la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo o no, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro.

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo al análisis del sector, Encontramos que si bien el mercado puede existir diferentes modalidades de contratación y tipo de personas Jurídicas o personas natural, publicas y privadas que puedan a llegar a garantizar la ejecución del proyecto, al respecto se puede indicar lo siguiente:

En la ejecución del convenio pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación, dentro de las cuales se identifica el Riesgo Social, tipificado como Vulneración usos y costumbres, por las afectaciones a usos y costumbre o el mismo plan de vida de la comunidad indígena, al no existir en el mercado entidades en las que confluya la pertinencia o relación cultural con la comunidad del Pueblo Kankuamo, y la experiencia en *trabajo con comunidades Indígenas y de manera específica con el Pueblo Kankuamo y para este caso en:* Impulsar el desarrollo de políticas propias que permita la materialización de los mandatos del IV Congreso del Pueblo Kankuamo; Mejorar los procesos de planificación comunitaria a través del

acompañamiento y asesoría a los órganos de gobierno del Pueblo Kankuamo; Fortalecer los procesos espirituales y tradicionales del pueblo kankuamo a partir de la visión propia.

Con lo cual contratando con una entidad que tenga experiencia en procesos para Pueblos Indígenas, garantizamos postulados con los que se incrementan la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo, para obtener los resultados esperados en el plan de vida. En este caso convenir con entidades sin ánimo de lucro tiene ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia, porque: (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, encaminados a procesos de fortalecimiento del Gobierno propio y procedimiento de gobernabilidad muy autónomos de la comunidad, que requieren la orientación permanente de las autoridades; (ii) las ESAL cuenta con un conocimiento especializado sobre procesos para Pueblos Indígenas que no es fácilmente adquirible y encontrado en el mercado, con lo que se garantiza la no afectación cultural a las comunidades y el respeto por sus tradiciones; (iii). Reduce los costos de administración de proyectos que tendríamos que pactar bajo otra modalidad contractual; (iv). Se gestiona aportes en especie u otras formas para cumplir con los objetivos y acometidos de los proyectos.

Si sometemos a otra modalidad de selección de contratistas u modalidad de contrato diferentes a los convenios, se podría pretender un *ÁNIMO DE LUCRO*, lo cual implicaría que cierto porcentaje de los recursos del resguardo, que no son suficientes para atender las necesidades de la comunidad, tendrían la vocación de convertirse en UTILIDAD del Contratista, situación que a juicio de las asambleas comunitarias no es pertinente pues personas jurídicas y privadas diferentes a la comunidad, termina usufructuando recursos que están destinados al beneficio de la población Indígena.

Una de las ventajas de esas modalidades podría ser lograr un menor precio para la prestación de servicios, sin embargo existe el riesgo que ante un MENOR PRECIO se afecte la calidad final de los productos a entregar, y la pertinencia cultural, y además de acuerdo al manual del SECOP el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Las entidades sin ánimo, tienen un valor adicional relacionados con el desarrollo de sus objetos sociales encaminados a al desarrollo de procesos o proyectos para Pueblos Indígenas; y además cuentan con la experiencia en ejecución de programas y/o proyectos para el Pueblos Indígenas; lo que contribuye con el fin de cumplir los objetivo de propuestos en el proyecto de inversión; En el sector económico del Resguardo Kankuamo, estas circunstancias son escasas dada la necesidad que confluyan la pertinencia cultural y la experiencia en procesos para con el Pueblo Kankuamo, esta especificidad es necesaria porque cada Pueblo Indígena tiene sistemas de gobiernos, administrativos, usos y costumbres propios.

Analizado el sector económico relativo al objeto del proyecto " CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LÍNEAS DEL PLAN PROPIO Y MANDATOS DEL IV

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO". Previsto en el plan de vida del Pueblo Kankuamo, y con la finalidad de garantizar la pertinencia y relación cultural de la entidad seleccionada para la ejecución de acciones, proyectos, programas o procesos para el Pueblo Indígena Kankuamo; debido a que la población beneficiaria es en un 100% población Indígena Kankuama, la complejidad de la necesidad a satisfacer encaminada a la organización de encuentros culturales, la fuente de los recursos, las metas del proyecto dirigidas al Fortalecimiento de los procesos identitarios y de Gobierno Propio.

Se utiliza el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que de acuerdo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, pagina 21 y 22 consagra: El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 díspone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada(...) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5".

De esta manera el Resguardo Kankuamo, adelantara el proceso contractual competitivo de acuerdo con los parámetros Constitucionales, normativos, Jurisprudenciales y Conceptuales, respecto de la ejecución de recursos mediante la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, aunando esfuerzos entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Pública para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015:

Se realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Para la ejecución del objeto del presente estudio, se fundamentaron en EL PERFIL, ACTIVIDADES A EJECUTAR Y LOS PRECIOS DEL MERCADO, de acuerdo a un análisis técnico, Administrativo y financiero detallado de todas las actividades a ejecutar bajo la supervisión del Cabildo Gobernador del Resguardo Kankuamo y su equipo de apoyo, el cual es documento adjunto del presente proceso, soportado en cálculos para determinar las cantidades y la estimación de los costos de estas garantizando que la disponibilidad

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades del mismo.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

La ejecución del objeto del presente estudio se fundamentó en las actividades contempladas en el presupuesto, soportado en cálculos para determinar las cantidades y la estimación de los costos de estas, de acuerdo al análisis económico, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades del mismo.

Las actividades y cantidades a ejecutar para el servicio contratado, son las especificadas en el presupuesto respectivo, que se relacionan a continuación:

CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LÍNEAS DEL PLAN PROPIO Y MANDATOS DEL IV CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE Nº 1: contribuir al fortalecimiento del ejercicio tradicional de las estructuras de gobierno del pueblo kankuamo**				
1.1	**Realizar un (1) conversatorio tradicional entre autoridades del cabildo mayor y autoridades tradicionales (Mamos y equipo de apoyo tradicional) con el fin de recibir lineamientos desde los principios propios del pueblo kankuamo. con una participación de 50 personas (de dos días c/u)**	**conversatorios**	**1**	**$ 7.640.000**	**$ 7.640.000**
1.1.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	100	$ 12.000	$ 1.200.000
		ALMUERZO	100	$ 12.000	$ 1.200.000
		CENA	100	$ 12.000	$ 1.200.000
		REFRIGERIOS	200	$ 4.000	$ 800.000
1.1.2	Transporte ida y regreso de participantes	Murillo - Guatapuri	1	$ 700.000	$ 700.000
		RIO SECO - Guatapuri	1	$ 400.000	$ 400.000
		La Mina - Guatapuri	1	$ 250.000	$ 250.000
		Mojao - Guatapuri	1	$ 250.000	$ 250.000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

		Atanquez - Guatapuri	2	$ 220.000	$ 440.000
1.2	Materiales tradicionales	Numero	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	**COMPONENTE N°2: fortalecer la estructura de gobierno propio del pueblo kankuamo a través de ejercicios comunitarios y organizativos**				
2.1	**desarrollar una (1) asamblea de autoridades(cabildo mayor, mamos, consejo de mayores) con el fin de revisar y definir estrategias para el desarrollo de lineas establecidas en los ezwamas de gobierno. con una participacion de 70 personas durantes dos días.**	**asambleas**	**2**	**$ 8.670.000**	**$ 17.340.000**
2.1.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	140	$ 12.000	$ 1.680.000
		ALMUERZO	140	$ 12.000	$ 1.680.000
		CENA	140	$ 12.000	$ 1.680.000
		REFRIGERIOS	280	$ 4.000	$ 1.120.000
2.1.2	Transporte ida y regreso de participantes	Murillo - chemesquemena	1	$ 700.000	$ 700.000
		RIO SECO - chemesquemena	1	$ 400.000	$ 400.000
		La Mina - chemesquemena	2	$ 250.000	$ 500.000
		Mojao - chemesquemena	1	$ 250.000	$ 250.000
		Atanquez - chemesquemena	3	$ 220.000	$ 660.000
2.2	**Realizar jornadas comunitarias, con el objetivo de fortalecer los procesos organizativo y culturales, cada jornada con la duracion de un dia c/u; una jornada en cada comunidad**				
2.2	**1) comunidad de atanquez 2) guatapuri 3) chemesquemena**	**jornadas**	**3**	**$ 2.200.000**	**$ 6.600.000**
2.2.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	50	$ 12.000	$ 600.000
		ALMUERZO	50	$ 12.000	$ 600.000
		CENA	50	$ 12.000	$ 600.000
		REFRIGERIOS	100	$ 4.000	$ 400.000
2.2	**jornadas comunitarias en la 1) comunidad de ramalito, 2) rancho de la goya 3) hatico 4) mojao 5) la mina**	**jornadas**	**5**	**$ 1.320.000**	**$ 6.600.000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

2.2.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	30	$ 12.000	$ 360.000
		ALMUERZO	30	$ 12.000	$ 360.000
		CENA	30	$ 12.000	$ 360.000
		REFRIGERIOS	60	$ 4.000	$ 240.000
2.2	**1) comunidad de ponton donde asistan miembros de la comunidad de la flores 2) comunidad de rio seco donde asistan miembros de las comunidad de Murillo**	**jornadas**	**2**	**$ 880.000**	**$ 1.760.000**
2.2.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	20	$ 12.000	$ 240.000
		ALMUERZO	20	$ 12.000	$ 240.000
		CENA	20	$ 12.000	$ 240.000
		REFRIGERIOS	40	$ 4.000	$ 160.000
2.3	**Realizar nueve (9) reuniones, una por cada comisión general del pueblo kankuamo, para la analisis, revision y cumplimiento de las funciones establecidas en los mandatos del IV congreso kankuamo, cada reunion sera de un dia de 30 participantes c/u.**	**reunion**	**9**	**$ 2.490.000**	**$ 22.410.000**
2.3.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	30	$ 12.000	$ 360.000
		ALMUERZO	30	$ 12.000	$ 360.000
		CENA	30	$ 12.000	$ 360.000
		REFRIGERIOS	60	$ 4.000	$ 240.000
2.3.2	Transporte ida y regreso de participantes	*murillo - atanquez*	*1*	$ 600.000,0	$ 600.000
		rio seco - atanquez	1	$ 300.000,0	$ 300.000
		la mina - atanquez	1	$ 150.000,0	$ 150.000
		rancho - atanquez	1	$ 120.000,0	$ 120.000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

2.3	**realizar una asamblea en la comunidad de atanquez con el fin de revisar, analisa y definir actividades en relacion al cumplimiento de los mandatos emitidos desde surivaka en relacion al restablecimiento del ezwuama mayor en esta comunidad, en la cual participen las comisiones locales de esta comunidad con el fin de elaborar el plan de accion de las mismas. con un participacion de 100 personas durante dos días.**	**asamblea**	**1**	**$ 8.000.000**	**$ 8.000.000**
2.3.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	200	$ 12.000	$ 2.400.000
		ALMUERZO	200	$ 12.000	$ 2.400.000
		CENA	200	$ 12.000	$ 2.400.000
		REFRIGERIOS	200	$ 4.000	$ 800.000
	subtotal componente No.2				**$ 62.710.000**
3	**COMPONENTE N° 3: fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y control de acuerdo a las funciones establecidas por el IV congreso del pueblo kankuamo**				
3.1	**realizar una reunión para la revision, analisis y contruccion del plan de accion del órgano fiscal en el marco de las funciones establecidas en el IV congreso kankuamo, este espacio se desarrollara en un sitio sagrado de pueblo kankuamo con la participacion de 60 personas durante dos dias.**	**reunion**	**1**	**$ 9.190.000**	**$ 9.190.000**
3.1.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	120	$ 12.000	$ 1.440.000
		ALMUERZO	120	$ 12.000	$ 1.440.000
		CENA	120	$ 12.000	$ 1.440.000
		REFRIGERIOS	240	$ 4.000	$ 960.000
3.1.2	Transporte ida y regreso de participantes	RIO SECO - chemesquemena	2	$ 400.000	$ 800.000
		La Mina - chemesquemena	2	$ 250.000	$ 500.000
		Mojao - chemesquemena	1	$ 250.000	$ 250.000
		Atanquez - chemesquemena	3	$ 220.000	$ 660.000
3.1.3	Materiales tradicionales	global	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

3.2	**Realización de cuatro (4) talleres de formación a autoridades y miembros del órgano fiscal del pueblo kankuamo que permita instaurar capacidades para el ejercicio de los procesos de vigilancia y control al pueblo kankuamo en el marco de las funciones del iv congreso.**	**talleres**	**4**	**$ 2.140.000**	**$ 8.560.000**
3.2.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	30	$ 12.000	$ 360.000
		ALMUERZO	30	$ 12.000	$ 360.000
		CENA	30	$ 12.000	$ 360.000
		REFRIGERIOS	60	$ 4.000	$ 240.000
3.2.2	Transporte ida y regreso de participantes	rio seco - atanquez	1	$ 300.000	$ 300.000
		la mina - atanquez	2	$ 150.000	$ 300.000
		chemequemena - *atanquez*	1	$ 220.000	$ 220.000
3.2.3	**realización de diez (10) talleres de formación a miembros de las comunidades del resguardo kankuamo,(un taller por comunidad) en la cual se fortalezcan los mecanismos de vigilancia y control de los recursos de inversión desde las comunidades de acuerdo a lo establecido en el decreto 1953 del 2014. asi mismo aspectos generales sobre los procesos administrativos para la ejecución de recursos públicos en el resguardo indígena kankuamo.**				
3.3	**1) comunidad de atanquez 2) guatapuri 3) chemesquemena**	**talleres**	**3**	**$ 2.200.000**	**$ 6.600.000**
3.3.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	50	$ 12.000	$ 600.000
		ALMUERZO	50	$ 12.000	$ 600.000
		CENA	50	$ 12.000	$ 600.000
		REFRIGERIOS	100	$ 4.000	$ 400.000
3.4	**a 1) comunidad de ramalito, 2) rancho de la goya 3) hatico 4) mojao 5) la mina**	**talleres**	**5**	**$ 1.320.000**	**$ 6.600.000**
3.4.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	30	$ 12.000	$ 360.000
		ALMUERZO	30	$ 12.000	$ 360.000
		CENA	30	$ 12.000	$ 360.000
		REFRIGERIOS	60	$ 4.000	$ 240.000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

3.4.2	**1) comunidad de ponton donde asistan miembros de la comunidad de la flores 2) comunidad de rio seco donde asistan miembros de las comunidad de Murillo**	**talleres**	**2**	**$ 1.320.000**	**$ 2.640.000**
3.4.2.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	30	$ 12.000	$ 360.000
		ALMUERZO	30	$ 12.000	$ 360.000
		CENA	30	$ 12.000	$ 360.000
		REFRIGERIOS	60	$ 4.000	$ 240.000
3.5	Orientador indígena con conocimiento en ejecución y supervisión de proyectos para pueblos indígenas en el marco del decreto 1953	global		$ 10.000.000	$ 10.000.000
4.1	**realizar dos (2) reuniones entre la junta directiva del cabildo mayor y equipo coordinador de las actividades y mamos kankuamos asi como delegado de las comunidades para un total de 20 personas cuyo fin es desarrollar ejercicios de planificacion para el desarrollo de actividades**	**reunion**	**2**	**$ 2.130.000**	**$ 4.260.000**
4.1.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	40	$ 12.000	$ 480.000
		ALMUERZO	40	$ 12.000	$ 480.000
		CENA	40	$ 12.000	$ 480.000
		REFRIGERIOS	80	$ 4.000	$ 320.000
4.1.2	Transporte ida y regreso de participantes	RIO SECO - ramalito	1	$ 250.000	$ 250.000
		Atanquez - ramalito	1	$ 120.000	$ 120.000
	subtotal componente No.3				**$ 47.850.000**
5	**componente Nº 4: apoyar las acciones para el ejercicio de la gobernabilidad teniendo en cuenta la planeación comunitaria y el apoyo a la implementación de mandatos del IV congreso del pueblo kankuamo**				
5.1	**contratar profesionales para apoyar los procesos de planeación comunitaria y *desarrollo de mandatos de IV congreso* kankuamo**	**Numero**	**1**	**$ 36.000.000**	**$ 36.000.000**
5.1.1	Un Profesional en ciencias administrativas con experiencias en trabajo con pueblos indígenas,	global		$ 18.000.000	$ 18.000.000
5.1.2	planeador comunitario con experiencia en trabajo con pueblos indígenas	global		$ 18.000.000	$ 18.000.000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuamo@hotmail.com

5	**COMPONENTE N°: 5 apoyo y dinamización para la realización de las actividades del proyecto.**				
6.1	**dinamizador y apoyo a la operación del proyecto**	**Numero**	**1**	**$ 30.600.000**	**$ 30.600.000**
6.1.2	Dinamizador de las actividades.	global		$ 18.000.000	$ 18.000.000
6.1.3	enlace de campo	global		$ 12.600.000	$ 12.600.000
7	**GASTOS DE INVERSION- TODO EL PROYECTO**				**$ 184.800.000**

5.2. VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio será a sumatoria del aporte del Resguardo Kankuamo que corresponde a por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($184.000.000), y el valor de aportes ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada en aplicación al proceso competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017.

Los aportes del Resguardo para el convenio a celebrar incluirá todos los aportes directos e indirectos requeridos para el Convenio, por lo tanto EL RESGUARDO no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

5.3. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL RESGUARDO desembolsara los aportes para la suscripción del presente convenio con cargo a RUBRO PRESUPUESTAL: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. SGP-RIK-02-A-037 DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LÍNEAS DEL PLAN PROPIO Y MANDATOS DEL IV CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO"

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 003 del 2019.

5.4. FORMA DE REALIZACION DE DESEMBOLSOS: Una vez legalizado el presente convenio, EL RESGUARDO pagará al CONTRATISTA el valor del presente convenio de la siguiente manera: a) Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total del convenio con la presentación de un plan de trabajo concertado con las autoridades Indígenas y copia de los contratos del personal a vincular; b) Un segundo desembolso equivalente al 40% del valor total del convenio previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución del 30% de los recursos girados en el primer desembolso, una vez sea revisado por el apoyo técnico contratado para la supervisión; c) Un tercer desembolso equivalente al 25% del valor total del convenio previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución del 30% de los recursos girados en el segundo desembolso; d) Un cuarto y últimos desembolso equivalente al 5% del valor total del convenio previa presentación de la cuenta de cobro,

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución final de las actividades contempladas en el convenio.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Resguardo, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los documentos del presente proceso.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PONDERACIÓN / PUNTAJE
1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas.	Habilitado o No Habilitado

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la invitación, para el efecto se verificará lo siguiente:

El proponente persona jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual conste que la ESAL está facultada para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes, y adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del convenio y un año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Resguardo., frente a la celebración y ejecución del convenio, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y propuesta metodológica.

Se debe realizar propuesta técnica en la que se dé cuenta de la metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizara la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, la autonomía y gobierno propio del Pueblo Kankuamo, en el formato que la entidad considere necesario.

Adjunta a la cual deberá suscribirse carta de presentación de la propuesta y (Conforme al formato anexo) La no presentación o la presentación sin firma darán lugar al rechazo de la propuesta.

El oferente formula la propuesta de acuerdo al estudio previo y demás documentos publicados.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, *VER ANEXO.*

El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación.

OBJETO

El proponente (entidades sin ánimo de lucro) debe acreditar dentro de su objeto social o actividad, la Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de vida o plan propio del Pueblo Kankuamo.

Que tenga dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución de procesos, actividades, programas o proyectos para Pueblos Indígenas

CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad del representante legal.

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.

REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ANEXAR DOCUMENTO.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

El proponente deberá anexar:

Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al proyecto consagrado en el Plan Propio del Pueblo Kankuamo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos para Pueblos Indígenas (contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).

Demostrar la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa, desarrollando programas y/o proyectos para el Pueblo Indígena Kankuamo, con el fin de cumplir los objetivo propuestos en el Convenio; con la finalidad de garantizar la pertinencia cultural y la experiencia en procesos para con el Pueblo Kankuamo, esta especificidad es necesaria porque cada Pueblo Indígena tiene sistemas de gobiernos, administrativos, usos y costumbres que los hacen diferentes. Lo cual se debe acreditar mediante copia de contratos o certificaciones en igual o mayor cuantía a la convenir.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

El objeto de los contratos debe tener relación directa con el desarrollo de programas para el fortalecimiento de la Identidad Cultural y el proceso organizativo y el fortalecimiento del gobierno propio del pueblo Kankuamo.

EL Resguardo podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta. Información que podrá ser verificada con los contratantes.

EL resguardo podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

El oferente debe diligenciar el formato – "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" (Anexo 3), CON LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTÁ HABILITADA O NO.

Este formato deberá entregarse anexo a la propuesta técnica.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Nota: En caso de que la Entidad sin Ánimo de Lucro haya suscrito convenios, los mismos servirán para dar cumplimiento a esta exigencia.

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente debe entregar los siguientes documentos:

Se exigirán los documentos de acuerdo con el objeto del proceso:

El proponente deberá adjuntar propuesta técnica y metodológica para el desarrollo del convenio, conforme a las recomendaciones dadas en este proceso.

El oferente debe cumplir con cada una de las características técnicas del presente proceso y adicionalmente se deberá diligenciar los anexos que correspondan.

Capacidad del personal directivo de la ESAL para articular trabajos con autoridades Indígenas.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

El RESGUARDO, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección III.

La adjudicación del convenio se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y aportes de la siguiente manera:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Técnico evaluable	300
Factor Recurso Humano evaluable	500
Factor Económico evaluable	200
TOTAL PUNTAJE	1000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

De acuerdo con cada uno de los factores a evaluar se otorgarán como se describe a continuación:

A. Factor Técnico (Máximo 300 puntos)

El proponente deberá presentar propuesta técnica especificando las características de los espacios y servicios ofrecidos, los cuáles deben cumplir como minino con los requerimientos establecidos en el alcance del objeto, para la ejecución del convenio. Como factor de ponderación se establecerán criterios que garanticen la pertinencia cultural de la ESAL, para el desarrollo del objeto del convenio de conformidad con la siguiente tabla:

FACTOR TECNICO DE VALUACION	PUNTAJE MAXIMO
INFRAESTRUCTURA ADECUADA PRE-ACORDADA	200
DISPONIBILIAD DE VEHICULOS ADECUADOS	50
FACILIDAD PARA ADECUARSE A LOS CALENDARIOS CULTURALES DEL PUEBLO KANKUAMO.	50
TOTAL	300

1- INFRAESTRUCTURA – Máximo 200 puntos.

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten con fotografías y preacuerdos firmados con los respectivos propietarios, que otorgarán al RESGAURDO una infraestructura consistente en espacios culturalmente pertinentes dentro del Territorio del Resguardo Kankuamo para la realización de los distintos procesos que integra el proyecto (reuniones, asambleas, encuentros y eventos culturales, procesos de formación de capacitación y reflexión) de conformidad con la siguiente tabla de puntuación.

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		SI	NO
INFRAESTRUCTURA CULTURALMENTE PERTINENTE.	Mas de Seis (6) espacios culturalmente pertinentes para la realización de los encuentros culturales.	200	0
	Mas de cuatro (4) espacio culturalmente pertinentes para la realización de los encuentros.	80	0
	Mas de un (1) espacio culturalmente	20	

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

	pertinentes para Asambleas con capacidad para 200 personas		

2- DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS ADECUADOS Máximo 50 puntos

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten con los documentos de propiedad, SOAT, revisión técnico mecánica (si se requiere) que pondrán a disposición del RESGUARDO, vehículos tipo camionetas 4 x 4, cabinadas, con capacidad máximo para 7 pasajeros, u otros vehículos que ancestralmente han prestado el servicio en la zona y que quienes prestan el servicio son miembros del Pueblo Kankuamo, para el transporte de las personas que asistirán a las actividades (encuentros, reuniones, asambleas, y talleres de capacitación) De conformidad con la siguiente tabla de puntuación.

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		SI	NO
DISPOSICION DE VEHICULOS CAMIONETAS 4X4 CABINADAS.	Más de cinco camionetas o vehículos que prestan el servicio en la región.	25	0
	Los conductores son miembros del Pueblo Indígena Kankuamo	25	0
	Total	50	

3. FACILIDADES PARA ADECUARSE A LOS CALENDARIOS DEL PUEBLO KANKUAMO.

El proponente deberá acreditar este ofrecimiento mediante la presentación de una certificación escrita debidamente firmada por el represente legal (Persona natural o jurídica) y deberá entregarse junto con la propuesta en la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		SI	NO

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

DISPONIBLIDAD DE TIEMPO PARA ADECAURSE A LOS HORARIOS CULTURALES	FINES DE SEMANA,	25	0
	TRABAJO NOCTURNO	25	0
		50	

B. Factor recurso humano evaluable. (500 puntos)

El proponente deberá anexar hoja de vida del personal que contratará o suministrará para la ejecución del convenio, dicho personal debe contar con un perfil profesional o técnico y personal que le permita concretar los productos descritos en el proyecto y tener experiencia certificada en trabajo con comunidades indígenas, dentro de su personal deberá por lo menos contar con un dinamizador de las actividades, con experiencia en coordinación de proyectos de inversión para Pueblos Indígenas mediante la metodología del decreto 1953 del 2014.

Además deberá vincular en los procesos de preparación de alimentos mediante la modalidad de preparación en los sitios de los encuentros, al personal de las comunidades, concertado con estas.

Se otorgará puntaje a los proponentes que certifiquen que el personal con el cual van a ejecutar este componente del objeto contractual es indígena perteneciente al Pueblo Kankuamo, así:

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE		
		Cumple con experiencia	Es Indígena Kankuamo	NO
PERFIL DEL PERSONAL	*Dinamizador de actividades, profesional* en las ciencias sociales. Deberá tener amplios conocimientos de la estructura de gobierno del Pueblo Kankuamo, y experiencia profesional en procesos de fortalecimiento del Gobierno Propio del Pueblo Kankuamo, sus funciones, sus lineamientos internos y la forma comunitaria de toma de decisiones en el pueblo kankuamo, asociada a los procesos de implementación del decreto 1953 del	*50*	*50*	*0*

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: [illegible]

	2014.			
	Enlace de campo, con conocimiento en la estructura de Gobierno Propio del pueblo Kankuamo. Una persona para el relacionamiento interno con los Mamos y autoridades propias del pueblo kankuamo para la dinamización de las actividades del proceso, que conozca del ejercicio Interno en los espacios sagrados, así mismo que conozca cómo se desarrolla el ejercicio propio, destinado a fortalecer las estructuras en el marco de los principios de la ley de origen.	50	50	
	Un Profesional en ciencias administrativas con experiencias en procesos de administración y metodologías del decreto 1953 del 2014. Conocer de los lineamientos del decreto 1953 es importante que esta persona conozca de la estructura, funcionamiento de los órganos de gobierno del pueblo kankuamo y los mandatos del IV Congreso Kankuamo.	50	50	0
	Planeador comunitario con experiencia en trabajo con pueblos indígenas, en procesos de administración del decreto 1953 del 2014 Conocer de los procesos políticos organizativos del Pueblo Kankuamo, Tener experiencia en la formulación de proyectos para pueblos indígenas en el tema en la modalidad del decreto 1953 del 2014, Experiencia en trabajos con pueblos indígenas, específicamente en los procesos de fortalecimiento de las estructuras organizativas y planeación comunitaria.	50	50	

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuamo@hotmail.com

	Orientador, profesional en ciencias políticas y /o administrativas Para la realización de las actividades del componente No. 03 del proyecto con conocimiento en los procesos de implementación y administración de recursos mediante el decreto 1953 del 2014. tener experiencia por más de 5 años de trabajo con pueblos indígenas, y en la ejecución de recursos y procesos de administración propia de acuerdo al decreto 1953 del 2014	50	50	
		250	250	

Factor Económico-propuesto Económico (200 Puntos).

El proponente deberá presentar, acreditar y avaluar en su propuesta los aportes en especie o en recursos o instrumentos técnicos técnicos, financieros, jurídicos y/o contables que sean transables para ser equivalentes al dinero.

Se indica que lo valores por concepto de pólizas y demás gravámenes a que haya lugar están estipulados en el estudio económico como aportes de la entidad que se propone.

A quien ofrezca el mayor aporte, realmente avaluable se le otorgará un puntaje de 200 puntos, los demás se harán acreedores a un puntaje proporcional de conformidad con la siguiente fórmula:

Valor de oferta más alta económicamente presentada X puntos máximos a obtener (200)

Puntos = ----------

Valor de la oferta que se evalúa

Nota 2: Para la evaluación de este criterio el proponente deberá presentar valores de acuerdo a los valores y reglas que rigen el mercado y sus aportes deberán ser acreditados en la ejecución.

Nota 3: El valor de celebración del convenio será por el total del presupuesto oficial más los aportes ofertados en la propuesta económica.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Para efectos del presente proceso se aplicará la siguiente matriz de riesgos: En la ejecución del convenio pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

9	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando no existen Suficientes entidades en condiciones de prestar el servicio.	El incumplimiento del objeto misional de la entidad.	Improbable	Menor	Baja	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad para determinar el convenio resulta errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado observándose afectación cultural.	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando ocurren situaciones de desastre que impiden el cumplimiento del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual	2– Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del asociado.	No se da solución a la necesidad o problemática social que dio origen al proceso contractual	3-Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Social	El no pago de aportes al sistema general seguridad social	El contratista se expone a demandas laborales e indemnizaciones	3-Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal asignado por el asociado para la ejecución del convenio.	Afectación cultural y desarrollo de la finalidad del proyecto.	3-Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuama@hotmail.com

7	Específico	Externo	Ejecución	RIESGO OPERACIONAL SOCIALES O CULTURALES	Que en la ejecución del contrato se vulneren la cosmovisión del pueblo KANKUAMO.	Vulneración usos y costumbres	3- Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
8	Específico	Externo	Ejecución	RIESGO OPERACIONAL SOCIALES O CULTURALES	Que en la ejecución del contrato no se vinculen a miembros de la comunidad y se desconozca las autoridades propias y procedimientos de concertación.	Vulneración usos y costumbres	3- Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	RESGUARDO	Elaborar un estudio de mercado amplio de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Secretaría General, equipo apoyo al Resguardo	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la Necesidad.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuamo@hotmail.com

2	RESGUARDO	Verificación de la información suministrada por la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General, equipo apoyo al Resguardo	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CONTRATISTA	Constitución de garantías	2- Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría General, equipo apoyo al Resguardo	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados (pólizas).	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CONTRATISTA	En caso de incumplimiento se hará efectiva la garantía	3-Posible	Moderado	Alto	Si	Secretaría General, equipo apoyo al Resguardo	Se verifica las acciones tomadas de conformidad con los tiempos que la aseguradora establece para hacer el pago por el incumplimiento	De acuerdo a los tiempos de respuesta de la aseguradora.
5	CONTRATISTA	Solicitar el soporte de afiliación y pago al sistema de seguridad social al inicio y para efectuar pagos respectivamente	3-Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor y Secretaría General	Verificación de la planilla de afiliación con s respectivo pago	Mensual

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuamo@hotmail.com

6	Contratista	Verificar que el personal ofrecido en la propuesta presentada corresponde al personal que se encuentre desarrollando las actividades, la experiencia y pertenencia al pueblo kankuamo.	2-Improbable	Menor	Bajo	Si	Supervisor y Secretaría General	Verificar la experiencia del personal presentado con la propuesta y su vinculación al pueblo kankuamo	**Evaluación**
7	Contratista	Verificar la experiencia en procesos para con el Pueblo Kankuamo y la idoneidad de la entidad para trabajar con comunidades	3-Posible	Moderado	Medio	No	Secretaría General, supervisión equipo apoyo al Resguardo	Verificar los requisitos estipulados para evitar tal vulneración tal como experiencia e idoneidad de la entidad y el personal.	Evaluación y en la ejecución permanente concertación con las autoridades indígenas.
8	Contratista	Dejar dentro de las obligaciones necesidad de respetar los procesos de concertación interna y la vinculación del personal de las comunidades.	3-Posible	Moderado	Medio	No	Secretaría General, supervisión equipo apoyo al Resguardo	Verificar los requisitos estipulados para evitar tal vulneración tal como experiencia e idoneidad de la entidad y el personal con arraigo y pertenencia de los procesos comunitarios.	Evaluación y en la ejecución permanente concertación con las autoridades indígenas.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuamo@hotmail.com

El proyecto no afecta los usos y costumbre o **el plan de vida** de la comunidad indígena, de igual forma, no genera impacto negativo en la población, al contrario mejora la calidad de vida y el fortalecimiento de las estructuras de gobernabilidad Indígenas.

Sin embargo se prevén un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) Vulneración usos y costumbres (b) los eventos que alteren la ejecución del convenio, (c), Incumplimiento del objeto contractual y otros sobre los cuales se tomaran las medidas concernientes para su tratamiento, siendo el que más preocupa la vulneración a usos y costumbre, cuando su finalidad es fortalecer

Como una de las medidas de tratamiento se tendrá, la verificación de experiencia e idoneidad en procesos de pueblos Indígenas, la vinculación de personal Indígena o con en experiencia y la estipulación de *garantías*.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO:

1.- Cumplimiento, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más; **2. Calidad del Servicio,** equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por el tiempo de vigencia del contrato y Seis (06) meses.

También se establecerá un sistema de multas en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL RESGUARDO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del mismo. Para la imposición de multas La Entidad deberá realizar el procedimiento señalado en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria a cargo de éste, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra EL RESGUARDO por el incumplimiento.

El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor de EL CONTRATISTA por razón de este contrato si lo hubiere, lo cual autoriza expresamente y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción contenciosa administrativa o ante las autoridades indígenas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizacionkankuamo@hotmail.com

La guía de Colombia Compra Eficiente Indica, que los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

9. CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES.

Se expidió certificación sobre la existencia de la contratación de estos servicios en el Plan de Vida y plan Anual de Adquisiciones.

Por todo lo anterior consideramos conveniente y urgente se realice la presente contratación.

Dado en el Resguardo Indígena Kankuamo, Valledupar a los Diecisiete (17) días del mes de Junio del 2019.

POR LA ENTIDAD,

NARCISO CAMILO MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com